

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/8032 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 101 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 31 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 242, de fecha 11AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 42 de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada “Corrida

Escolar” organizada por don César Pérez Pinochet, a realizarse el día 30AGO2022 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

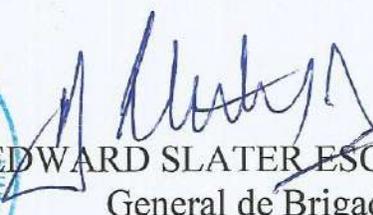
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Corrida Escolar”* organizada por don César Pérez Pinochet, a realizarse el día 30AGO2022 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. César Pérez Pinochet
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

NRO 42. /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Corrida Escolar
b) Fecha de realización	:	Martes 30 de Agosto del año 2022
c) Hora de inicio	:	10:30 horas
d) Hora de término	:	13:00 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas y 30 minutos
f) Cantidad de participantes	:	No informado.
g) Responsable de la actividad	:	Requerimiento Presentado por el Sr. Cesar Pérez Pinochet, fono: 987318617
h) Fecha ingreso solicitud	:	30.08.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Calle Geronimo de Alderete con Calle Ansorena
b) Recorrido	:	Av. Llaima desde La Concepcion hasta la Av. Arturo Prat. Av. Colico y de regreso a Av. Llaima.
c) Lugar de término	:	Frontis del Complejo Educacional Juan Bosco.
d) Oradores	:	El encargado de la actividad en señalado en el punto Nro. 1 letra G.
c) Lugares de perifoneo	:	No se mantiene
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El Complejo Educacional Juan Bosco realizará una corrida escolar en el marco de la celebración del mes de Enseñanza Técnico Profesional.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

No ha sido señalado por el organizador de la actividad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades anteriores, no se han registrado accidentes con respecto a esta clase de actividades.-

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Recaer en posibles contagios en relación con el Covid-19, Por lo que se solicita dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud mantener el distanciamiento social en el público expectante, y considerar hacer uso de alcohol gel.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Congestión vehicular y peatonal por la vía que requiere la actividad.-

9.- **RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín, para las autorizaciones correspondientes.-

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No Procede.-
- b) Conos: Si procede.-
- c) Banderilleros: No procede.-
- d) Ambulancia: Si procede.-
- e) Otros:

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte por el sr. Cesar Pérez Pinochet, para el apoyo por parte de carabineros respecto al desplazamiento por diferentes calles , de la Comuna de Cunco, actividad que se realizará el día Martes 30 de agosto del año 2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad y para evitar nuevos contagios a nivel local.-

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 30 de Agosto del 2022.



MANUEL O. ARAVENA ROJAS
Teniente Coronel De Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



COMPLEJO EDUCACIONAL JUAN BOSCO
 AVENIDA LLAIMA 678 FONO 573117
 DEC. COOP. 15402.82 CUNCO



OFICIO N° 13

MAT: Solicita autorización
 corrida escolar

Cunco, 25 de julio de 2022

DE : CÉSAR PÉREZ PINOCHET
 DIRECTOR DEL COMPLEJO EDUCACIONAL JUAN BOSCO

A : SR. RAÚL ALLARD SOTO
 DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
 ARAUCANÍA
 PRESENTE

Junto a mi cordial saludo, me dirijo a Ud. con el propósito de solicitar autorización para una corrida escolar para el día 30 de agosto del 2022. Esto, en el marco de la celebración del mes de Enseñanza Técnico Profesional y como establecimiento con tales características, queremos resaltarlo realizando esta actividad desde las 10:30 a 13:00 horas, para lo cual solicitamos la autorización para el cierre de calles, el recorrido será el siguiente:

Salida desde el frontis del Complejo Educacional Juan Bosco en dirección oeste hacia la intersección de Av. Arturo Prat para luego dirigirse dirección Sur por Av. Arturo Prat hacia calle Colico, doblar en dirección Este hacia calle La Concepción y seguir en dirección Norte por calle La Concepción hasta Av. Llaima y doblar en dirección oeste por Av. Llaima hasta el frontis del Complejo Educacional Juan Bosco.

Por lo que se requiere suspensión de tránsito vehicular en las calles que a continuación se detalla:

- Avenida Llaima desde La Concepción hasta Avenida Arturo Prat
- Avenida Arturo Prat entre Avenida Llaima y Colico.
- Colico entre Avenida Llaima y La Concepción.
- La Concepción entre Colico y Avenida Llaima.

Se adjunta plano con el recorrido demarcado.

Esperando una buena acogida y una respuesta favorable.

Con afecto saluda Atte. A Ud.



CÉSAR PÉREZ PINOCHET
 Director Complejo Educacional Juan Bosco

